



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

**17003**

*Resolución suspensión del suministro por impago recibos. Periodo ene-feb/11 a jul-ago/13.*  
**HIDROBAL, S.A.U**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de abril de 2014, se acordó declarar autores de una falta por incumplimiento de la obligación que le impone el artículo 40º de la ordenanza reguladora del servicio de suministro domiciliario de agua potable a los abonados que a continuación se relacionan:

Notificació	Titular comptador	Total
336654	GILL RODERICK WILLIAM	270,24
336656	FORD STEWART GEORGE	414,76
336671	RIQUETTO DULCES Y SALADOS SL	781,56
336671	RIQUETTO DULCES Y SALADOS SL	75,2
336672	ARTDECO LEANDER SL	534
336695	MORENO MARTIN ESTELA	42,85
336698	ALMENARA CURONISI ADOLFO	3768,2
336701	WEDLER ALFRED B H	281,98
336708	GARMON SERRANO Mª CARMEN	388,61
336711	ILLINGWORTH DEREK ROBERT	448,84
336712	HODGSON JOHN	186,91
336713	BRESNAHAN JOHN	1464,18
336714	GLINDEMANN HANS PETER	85,26
336715	SHIPLEY DENNIS JAMES	969,27
336721	PERRY KIMBERLEY	42,03
336723	EDIFICIO ALIVIA	117,66
336724	MEKIOUI NOUAR EDDINE	29,1
336725	FOOD INICIATIVAS SL	413,74
336725	FOOD INICIATIVAS SL	275,02
336726	GIBB JAMES JOHN	303,18
336726	GIBB JAMES JOHN	55,25
336727	BYRT RICHARD EDWARD	375,76
336727	BYRT RICHARD EDWARD	49,63
336728	SHERIDAN CATHERINE	299,46
336728	SHERIDAN CATHERINE	49,63
336730	MARTI ALOMAR ANTONIO JAIME	608,44
336732	REDO SOCIEDAD ANONIMA	120,35
336732	REDO SOCIEDAD ANONIMA	79,6
336732	REDO SOCIEDAD ANONIMA	30,89
336734	SHENTON PAUL	27,93
336748	BAR AMADOR	206,31
336749	COM PROP ED RECORD	205,25
336753	PLATTEAU PHILIPPE ALAIN	84,3
336755	VALVERDE AVIL FRANCISCO	36,65
336758	BERVERLEY BERNADETTE FLEETHAM	1021,2
336758	BERVERLEY BERNADETTE FLEETHAM	2716,86
336760	EVANS DEBORAH JOANNE	29,34





Notificació	Titular comptador	Total
336761	MONSERRAT BURGUERA B	110,18
336763	TACO AND PIZA BELL TRADI	540,08
336766	ALFEREZ PINSO MARIA PILAR	174,41
336766	ALFEREZ PINSO MARIA PILAR	7,88
336770	BANIFAZL ARASH	61,52
336771	VATELET MARGARITA	109,33
336773	JOHNSTON STEWART MARGARET	83,32
336794	CDAD PROP FALCONER 7	158,8
336798	COM PROP MIRANT DE MAR	961,62
336820	STOUTE MICHAEL RONALD	1503,22
336824	REYERO HOMPANERA M ADORACION	2962,65
336846	GARCIA FONT BARBARA	8,59
336859	FERNANDEZ LOPEZ JOSE	31,36
336859	FERNANDEZ LOPEZ JOSE	205,69
336860	FIOL GELABERT JUAN	3136,48
336861	MARTINEZ TERUEL JOSE	32,43
336862	CALEIRAS JOSE EUSEBIO	372,03
336863	BRANNAN HELEN JEAN	33,45
336863	BRANNAN HELEN JEAN	54,3
336867	HITCHENOR ADRIAN DAVID	30,19
336868	MIR CALAFELL MARIA	49,42
336879	RAYO SANCHO PEDRO JESUS	625,61
336880	SIMON MORCILLO Mª JOSEFA	436,5
336881	NOGUERA SERRA CATALINA	32,01
336882	BINIDOR S L	671,06
336886	BARCELO VICENS ANTONIA	495,41
336895	OTTENSTEIN RAINER PETER	107,45

El hecho que motiva dicha resolución responde a la falta de pago de las cuotas correspondientes al servicio de suministro domiciliario de agua potable al domicilio, importe y periodos relacionados anteriormente, lo cual puede ser calificado como infracción de la obligación que impone a los abonados el artículo 40º de la Ordenanza municipal reguladora del servicio, infracción que puede ser sancionada con suspensión del suministro o con la rescisión del contrato, conforme establece el artículo 48º de la misma Ordenanza.

Intentada la notificación personal a los interesados, y no habiendo resultado ésta posible por alguna de las causas a que se refiere el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y que constan en los correspondientes expedientes, se publica en el tablón de edictos del último domicilio conocido y en el BOIB el anuncio de la resolución citada.

El Teniente de Alcalde, en uso de las atribuciones que le fueron delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de 14 de junio de 2011, y aceptando la propuesta formulada por el Instructor, ha decretado:

1. Declarar a los contribuyentes reseñados en la citada relación, autores de una falta por incumplimiento de la obligación que le impone el artículo 40º de la Ordenanza reguladora del servicio de suministro domiciliario de agua potable, por falta de pago de los recibos correspondientes a los periodos que van desde enero-febrero/2011 a julio-agosto/2013 e importes que se mencionan en la relación, aplicando a la misma la sanción prevista en el artículo 48º de la misma Ordenanza consistente en la suspensión provisional del suministro en los domicilios donde están ubicados los respectivos contadores.
2. Trasladar esta resolución a la empresa concesionaria para que a partir de la misma proceda a hacer efectiva la suspensión del suministro a los abonados mencionados en la relación adjunta, así como a los abonados con indicación de los recursos que caben contra la misma. A tal efecto, con carácter previo a ejecutar lo ordenado, deberá comprobar si el abonado ha regularizado los pagos correspondientes.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.





El recurso de reposición potestativo deberá presentarse en el Registro General de este Ajuntament o en las dependencias a que se refiere el Art. 38.4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificada la Resolución en el término de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la Vía Contencioso-Administrativa.

De no utilizar el Recurso Potestativo de Reposición, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y a los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Calvià , 4 de julio de 2014

**El Teniente de Alcalde de Servicios Urbanos**

Daniel Perpiñá Torres.

